

DECRETO N° 091/26

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro Vecinal del Barrio BALUMBA de esta localidad, por la que informan sobre la realización de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 19/12/2025, de la cual se tomó razón en el Acta N°669, para la renovación de autoridades, solicitando su reconocimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que la nota presentada agrega como documentación adjunta, copia del Acta N° 668 de comisión directiva, por la cual se convocó a Asamblea General Ordinaria, a fin de revisar los ejercicios de los períodos 2017 a 2024, memoria e inventario de igual período y para la elección de una nueva Comisión Directiva y Revisora de Cuentas;

Asamblea llevada a cabo con la adhesión y nómina de vecinos presentes, y resultados del acto que se llevó a cabo en la sede de dicho centro, ubicada en calle Pueyrredón N°913 de Capilla del Monte con fecha 19 de diciembre de 2025, todo ello adjunto como parte integral del presente decreto;

Que la Municipalidad de Capilla del Monte, con fecha 28 de julio de 2009 y posteriormente con fecha 6 de septiembre de 2010 ha decidido no hacer uso de la facultad de control y fiscalización en los términos previstos por el Art. 9 de la Ley Provincial N° 9420;

Que no obstante lo expresado, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas mediante Ordenanza n° 2010/07 y a fin de que dicha institución disponga de todas las facilidades para el desenvolvimiento de sus actividades, corresponde dictar el acto de reconocimiento de autoridades, priorizando la consideración de los centros vecinales como una manifestación institucional que los ciudadanos encuentran para darle vida a la democracia participativa en ámbitos barriales, con el objeto de lograr una mayor y efectiva participación en la vida comunitaria y siempre en pos del bien común y bienestar de toda la comunidad;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: RECONOCESE a la Comisión Directiva del CENTRO VECINAL BARRIO BALUMBA DE CAPILLA DEL MONTE – CUIT 30-70798971-4, que según documentación acta de asamblea N° 669 de fecha 19/12/2025, ha quedado conformada de la siguiente manera:

Cargo	Apellido y Nombre	DNI N°
Presidente	BROLLO, Claudio Ariel	28.433.620
Vicepresidente	MARIÑO, Carlos Alejandro	31.109.820
Secretaria	RAMER, Valeria Graciela	28.857.093
Prosecretaria	AGOSTINES, Michelle	35.473.544
Tesorera	AGOSTINES, Melody	43.366.532
Protesorera	OSSES, Elizabeth Nancy	13.873.825
1º Vocal Titular	MADERA, Carlos Nahuel	39.473.522
2º Vocal Titular	PISANI, Cliserio	21.410.874
3º Vocal Titular	MADERA, Marcelo Alejandro	20.982.255
4º Vocal Titular	AGOSTINES, Cesar	16.269.461
5º Vocal Titular	ALBORNOZ, Claudia Gisela	25.531.999
6º Vocal Titular	AMBROCIO, Gustavo Gabriel	31.852.964
1º Vocal Suplente	GOMEZ, Horacio Gustavo	20.008.517
2º Vocal Suplente	BUFFONI, Melisa Andrea	33.964.568
3º Vocal Suplente	DE NICOLAI, Melisa Romina	33.408.915
Rev. De cuentas Titular	MARIÑO, Laura Beatriz	27.324.572
Rev. De cuentas Titular	MOLINA, Federico Silvano	27.166.939
Rev. De cuentas Suplente	DE NICOLAI, Luciano	34.475.141

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 20 de abril de 2026.-

FIRMADO:

LUIS ALBERTO GRANDE
SEC. DE GOBIERNO

SANTIAGO ARENAS DIEZ
INTENDENTE MUNICIPAL